



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13801

Lunes 27 de Diciembre de 2021

Edición de 11 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1226, 1242, 1243, 1266 y 1267 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2021 - Res. N° 203 a 207 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° XIII-425 a XIII-427 y XIII-429 ..... 4-5  
Año 2021 - Res. N° 827, 828, 830 a 838, 840 a 846, 848 a 852 ..... 5-8  
Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° XXI-472 a XXI-475 ..... 8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1226**

**06-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente BODNAR, María Estefanía (M.I. N° 29.265.468 Clase 1982) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Rio Pico, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta el 01 de agosto de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

**Dto. N° 1242**

**07-12-21**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica:

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

Suboficial Principal ROJEL, Verónica Alejandra (D.N.I. N° 24.121.773, clase 1975).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 -Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad – Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 1243**

**07-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa, de conformidad al artículo 95° inciso c) apartado 4 de la ley II N° 76 y autorizada por Resolución N° 13/2021-SGPyME, con la firma CITIKON SA, (C.U.I.T. N° 30-68344489-4) con domicilio en Cerrito N° 1070, piso 1ro., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la contratación del Servicio de Infraestructura de Servidores en la Nube para el Expediente Digital, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO (U\$S 474.078,00), y en el marco del pliego de bases y condiciones que se utilizaron en la Licitación Pública N° 01/21-SGPyME.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente decreto, que asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 51.935.244,90) se imputará en la Jurisdic-

ción 26 - SAF 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1- Actividad 01 -Inciso 3.4.6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111 – por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.871.657,50), debiendo preverse el gasto para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.-

**Dto. N° 1266**

**14-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal, las sumas de dinero que la ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA (A.M.U.S), resulte acreedora en concepto de cuota social y servicios sociales, en los términos de la Ley I N° 109.-

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a las planillas que llevará la Asociación, en las que deberá constar:

a) Datos de identidad de los asociados: Número de socio, Nombre y Apellido y Matrícula Individual.-

b) Prestación que motiva el crédito de la retención.-

c) Importe a descontar. Si se hubiese acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los montos se consignarán en letras y números.-

d) Autorización expresa del socio para que se efectúen los descuentos en la remuneración que perciben de la Provincia.-

Artículo 3°.- El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo del presente Decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A, Casa Central Rawson, a la orden de la ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA (AMUS), en las cuentas que corresponda según lo informado por ésta.

**Dto. N° 1267**

**14-12-21**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su Intendente Municipal Sr. Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a CIENTO DIEZ (110) desocupados de la construcción nucleados por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Delegación Trelew y Puerto Madryn, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Tra-

bajo 00/00/A01/5 – Transferencias 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes 6- Aportes a gobiernos municipales 01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original)

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN Nº 203/21.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº463 a la 503/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 204/21.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar a la Cancillería, al Jefe de Gabinete de Ministros Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones, conforme la Recomendación Nº43/21 del Parlamento Patagónico, se arbitren los acuerdos necesarios que permitan resolver la apertura - con protocolos adecuados a la situación sanitaria- de los pasos fronterizos situados en las provincias de Rio Negro, Chubut y Santa Cruz, entendiéndose que la imposibilidad de tránsito impide el efectivo cumplimiento de derechos, ya que imposibilita que las personas puedan volver a sus hogares, contactarse con sus familias y, en muchos casos, recibir atención médica.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que todo el arco político de la Provincia del Chubut se exprese en favor del reclamo de los vecinos de ambos países por la

apertura de las fronteras con Chile en la zona patagónica que permita restablecer el contacto de las familias y cumplir con los acuerdos sanitarios vigentes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 205/21.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 206/21.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº504 a la 522/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN N° 207/21.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Ministra del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a la Dra. Camila Lucía Banfi Saavedra (DNI N° 24.057.892).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-425 07-12-21

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente PEREZ AMPUERO, Ricardo (M.I. 18.894.759 - Clase 1969), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

#### Res. N° XIII-426 07-12-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N°

18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 12 de octubre de 2019, a la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 213 de la ciudad de Trelew, docente ALEGRE SOTO, Lorena Cecilia Belén (MI N° 24.046.931 - Clase 1974).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro para sus derechohabientes, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.-

#### Res. N° XIII-427 07-12-21

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 259/16.-

Artículo 2°.- Archivar los presentes de conformidad con lo normado en el Artículo 268° de la Ley I - N° 18.-

#### Res. N° XIII-429 09-12-21

Artículo 1°.- Crear, a partir del 06 de marzo de 2019, el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 565 - C.U.E. N° 2600750-00, 1° categoría - Grupo «A» - jornada simple, con período escolar marzo - noviembre, sito en la calle Soberanía Argentina - Casa N° 6 de la localidad de Dolavon, dependiente de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- ASIGNAR, por creación, un (1) cargo de Director de Educación Especial de 1° Categoría al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 565 de la localidad de Dolavon, a partir del 06 de marzo de 2019.

Artículo 3°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, ocupados por sus titulares, a partir del 06 de marzo de 2019,

Artículo 4°.- DECLARAR en Disponibilidad a los docentes FIGUEROA, Natalia (MI N° 27.977.435 - Clase 1980); WILLIAMS, Roxana (MI N° 27.977.639 - Clase 1980); MONSALVES, Adriana (MI N° 30.550.896 - Clase 1985); EVANS, María Angélica (MI N° 25.819.237 - Clase 1977) y DE IUDICIBUS, Ana Carolina (MI N° 23.699.425 - Clase 1974), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20, a partir del 06 de marzo de 2019.

Artículo 5°.- TRANSFERIR, a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 565 de la localidad de Dolavon, los cargos suprimidos en el Artículo 3° de la presente Resolución, con sus docentes titulares, a partir del 06 de marzo de 2019,

Artículo 6°.- REUBICAR a los docentes FIGUEROA, Natalia (MI N° 27.977.435 - Clase 1980); WILLIAMS, Roxana (MI N° 27.977.639 - Clase 1980); MONSALVES, Adriana (MI N° 30.550.896 - Clase 1985); EVANS, María Angélica (MI N° 25.819.237 - Clase 1977) y DE IUDICIBUS, Ana Carolina (MI N° 23.699.425 - Clase 1974), en la Planta Orgánico Funcional del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 565 de la localidad de Dolavon, a partir del 06 de marzo de 2019.

Artículo 7°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcio-

nal del Centro de Servicios Alternativos Y Complementarios N° 555 de la localidad de Gaiman, los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 06 de marzo de 2019.

Artículo 8°.- ASIGNAR los cargos suprimidos por el Artículo 7° al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 565 de la localidad de Dolavon, a partir del 06 de marzo de 2019.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación –Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Funcionamiento 426 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 827** **10-11-21**

Artículo 1°.-APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico (C.U.I.T. 30-65103849-5), sito en Hipólito Yrigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor Ricardo Miguel SALES (DNI 21.946.572), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 785 y N° 703 de la mencionada ciudad, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$549.997,80); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de julio la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 54.999,78), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$109.999,56) y en el mes de diciembre de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$54.999,78) en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$549.997,80).

**Res. N° 828** **10-11-21**

Artículo 1°.-Auspiciar la Capacitación denominada «Bienestar, emociones y aprendizaje. Dimensiones desafiantes en tiempos de aislamiento organizada por la Universidad de San Andrés y Pan American Energy a través de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 830** **10-11-21**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 195/20, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 831** **10-11-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Evaluación en los entornos diversos de la escuela primaria», organizada por la Supervisión Sección I Región VI, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 832** **10-11-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Trayecto de formación docente en áreas curriculares para primer ciclo de la educación primaria», organizada por la Dirección General de Educación Primaria, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 833** **10-11-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Educación digital en aulas híbridas. Enseñanza en línea-docentes», organizada por la Universidad de San Andrés en conjunto con Pan American Energy, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 834** **15-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente CAMPOS, Julio Cesar (M.I. N° 20.236.379 - Clase 1968), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 835** **15-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el seminario/taller «La Energía en el Aula», organizado conjuntamente por las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Secundaria, llevado a cabo durante el ciclo lectivo 2020.-

**Res. N° 836** **16-11-21**

Artículo 1°.- Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares correspondientes a las carreras

aprobadas, para las cohortes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Centro de Estudios Madryn N° 1824. Artículo 2°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.-

**Res. N° 837** **16-11-21**

Artículo 1°.-RECTIFICAR la numeración de la Resolución ME N° 774/21, recaída en el presente Expediente N° 2923-ME-21.-

**Res. N° 838** **23-11-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo la «Maestría en Historia y Memoria», organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la cual se llevó a cabo durante el Ciclo Lectivo 2019.

**Res. N° 840** **23-11-21**

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el inciso c) el Anexo II Artículo 3° de la Resolución ME N° 235/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «c) El procedimiento del sorteo estará a cargo de cada Escuela con el acompañamiento y aval del Supervisor o Supervisora de la institución, y otros actores que la misma defina o considere pertinente que fortalezca la transparencia de este proceso».

**Res. N° 841** **23-11-21**

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento edilicio por cambio de razón social del Instituto Martín Rivadavia SRL - CUIL N° 30-71434047-2, en Nivel Inicial N° 1408 CUE 2600241-00, Nivel Primario N° 1018 CUE: 2600471-00 y Nivel Secundario N° 1718 CUE: 2600444-00 y su crecimiento vegetativo, sito en la calle Alvear N° 675 de la ciudad de Comodoro Rivadavia desde el inicio del ciclo lectivo 2014 y hasta la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento edilicio por cambio de razón social del Instituto Martín Rivadavia SRL en Nivel Inicial N° 1408 CUE: 2600241-00, Nivel Primario N° 1018 CUE: 2600471-00 y Nivel Secundario N° 1718 CUE 2600444-00 y su crecimiento vegetativo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Secundario Zona Sur.

Artículo 4°.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento edilicio no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.-Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.-

**Res. N° 842** **23-11-21**

Artículo 1°.-IMPLEMENTAR la gestión de propuestas de Desarrollo Profesional a través del Sistema de Capacitación (SICA), a partir del 01 de febrero de 2022 y de acuerdo al procedimiento que obra en Anexo I que

forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- HABILITAR a la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, para la conformación del Registro y Banco de Oferentes de propuestas de Desarrollo Profesional a través del mencionado sistema y con el apoyo del email: auspicioschubut@gmail.com., el cual será elaborado según datos que obran en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DETERMINAR que las Instituciones que sean registradas como Instituciones Oferentes de Gestión Privada de Educación no formal, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DETERMINAR que el número de Registro como Instituto de Gestión Privada de Educación No Formal, será otorgado por Resolución a las Instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la inscripción en el registro no conlleva el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, de los estudios o de capacitaciones ofrecidas por esas instituciones y no genera ningún tipo de Responsabilidad Civil por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la presentación de todas las ofertas de desarrollo profesional, se darán en el marco de las normativas jurisdiccionales aún vigentes, Resoluciones ME N° 69/06, N° 301/06, N° 299/08, N° 536/10, N° 064/13 y N° 386/01.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 843** **25-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, JOFRE, Adriana Isolda (M.I. N° 13.561.891 - Clase 1961), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 844** **25-11-21**

Artículo 1°.- RECONOCER y autorizar el pago a la docente COFRE, Margarita Clelia (M.I. N° 16.363.201 - Clase 1963), de la diferencia salarial existente entre el cargo de miembro de Junta de Clasificación Docente en la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia y el cargo Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 463 de la misma ciudad, por el período en que usufructuó cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria

año 2014 y sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, Incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII – N° 20, Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente COFRE, Margarita Clelia (M.I. N° 16.363.201 - Clase 1963), lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Quedando el presente pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

**Res. N° 845** **25-11-21**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 290/20, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° 846** **25-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FERRERAS, Graciela Mónica (M.I. N° 11.446.687 – Clase 1955), cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberán descontarse los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 848** **25-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MERLO, Juana Ignacia (M.I. N° 12.362.616 - Clase 1956), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberán descontarse los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ac-

tividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 849** **25-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MAURO, Noemí Beatriz (M.I. N° 14.628.210 - Clase 1961), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por Escuela N° 737, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por Escuela N° 749, y veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por Escuela N° 754, no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 850** **25-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente QUINTRIQUEO, Aimé Belén (M.I. N° 31.923.350 - Clase 1985), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 851** **25-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ITHURRART, Marisa Elisabet (M.I. N° 16.160.132 - Clase 1963), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 852** **25-11-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GONZALEZ, María Elena (M.I. N° 13.673.425 -

Clase 1960), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.-

---

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Res. N° XXI-472** **09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 13 de octubre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ESPINOZA, Florencia Maricel (Clase 1989 - M.I. N° 33.770.184) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

#### **Res. N° XXI-473** **09-12-21**

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de septiembre de 2021 la renuncia presentada por la agente STEINKAMP, Silvina Alejandra (M.I N° 23.114.958 - Clase 1973) al cargo de la División Pediatría General del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12, continuará revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente STEINKAMP, Silvina Alejandra (M.I. N° 23.114.958 - Clase 1973) a cargo del Departamento Pediatría del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumpli-

miento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2021.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

#### **Res. N° XXI-474** **09-12-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente de COS, Jessica (M.I. N° 20.316.746 - Clase 1968), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Zonal Esquel a la Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

#### **Res. N° XXI-475** **09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de noviembre de 2020 al agente DAVILA ACEVEDO, Luis Alberto (Clase 1968 - M.I N° 19.015.202) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Líquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FLORENCIO EPUL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «EPUL, Florencio S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 544/2021) mediante edictos que

se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 14 de diciembre de 2021.-

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-12-21 V: 29-12-21

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANASTASIO ARROYO en los autos caratulados «BRUNT IRMA MABEL Y ARROYO ANASTASIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000369/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de noviembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-12-21 V: 29-12-21

### EDICTO

El Sr. Juez de Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89 PB de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Daniel E. Manse, cita y emplaza al Sr. LUIS EDUARDO MORALES para que dentro de los cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio en los autos caratulados: Morales, Brenda Magali c/Morales, Luis Eduardo s/Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 807 Año 2021), mediante edictos que se publicarán por una vez (1) por mes por el término de dos meses bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Noviembre de 2021.

GRABRIELA SILVANA CALDEZ  
Secretaria

P: 26-11 y 27-12-21

### GMC S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín el siguiente edicto de la sociedad denominada GMC S.R.L Expte: 465-GBIGJ-2021, Instrumento Privado: 18/10/2021- 01/11/2021. Socios: Saúl Fabián Ghercovici, argentino, casado, nacimientos 22/10/65, profesión periodista, DNI N° 17.634.994, con domi-

ilio en Piedrabuena N°2.211, ciudad de Rada Tilly, Mauricio David Macretti, argentino, casado, nacimientos 18/11/62, profesión fotógrafo, DNI N° 16.001.935, con domicilio en Fragata Sarmiento N°1.668, ciudad de Rada Tilly, Lidia Ramona Concha, argentina, soltera, nacimientos 13/08/78, profesión periodista, DNI N°26.724.682, con domicilio en Calle 557 N°2.370, de esta ciudad. Sede Social: 25 de mayo N°867 Oficina 8, de esta ciudad. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agencia de noticias, mediante la difusión de informaciones periodísticas y noticias de actualidad, a través de medios gráficos, televisivos, radiales, páginas web, digitales, cinematográficas y prensa escrita. b) Agencia de publicidad, mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita, radial, televisiva, vía internet, páginas web, y/o otros métodos de comunicación audiovisual. Capital social: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1.500 cuotas iguales de pesos \$100 cada una, con un voto por cuota: Saúl Fabián Ghercovici suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, equivalente a pesos cincuenta mil (\$50.000), Mauricio David Macretti suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, equivalente a pesos cincuenta mil (\$50.000); y Lidia Ramona Concha suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, equivalente a pesos cincuenta mil (\$50.000). Socio Gerente: Se designa al señor Saúl Fabián Ghercovici, por tiempo indeterminado. Representación legal: Socio gerente. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 27-12-21

### EDICTO AUSTRALE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL ARTÍCULO 5°

La Asamblea General Extraordinaria Nro.13 de la Sociedad AUSTRALE S.A. con domicilio en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, celebrada con fecha 02 de septiembre de 2020, ha dispuesto el aumento de capital de la empresa; fuera de su quintuplo, con la consiguiente modificación del Artículo 5° del Estatuto Social, el que de conformidad con la decisión asamblearia quedó redactado de la siguiente manera: «TITULO II - CAPITAL SOCIAL» ACCIONES - ARTICULO 5°: El Capital Social se fija en la suma de Pesos VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 22.956.000,00), repre-

sentado por dos millones doscientas noventa y cinco mil seiscientas (2.295.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Dentro del capital social se definen seis clases de acciones: A, B, C, D, E y F. Cada clase de acciones en las que se divide el capital social, se conformará con la cantidad de trescientas ochenta y dos mil seiscientas (382.600) acciones, constituyendo, cada una de ellas, una sexta parte del mismo. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificaciones. En el caso de que dicho aumento de capital sea superior al quintuplo de su monto, será tratado en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo normado por el artículo 235 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificaciones. Para el aumento del capital social se requerirá el voto de accionistas exigido para cada caso por la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificaciones. Los accionistas de cada clase tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los artículos 194 y 195 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificaciones, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el artículo 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial.

Vencido el plazo descripto sin que algunos accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer, en un plazo no mayor a diez (10) días de notificados, de la instancia, por parte del Directorio.-

El capital social se aumenta de \$ 28.500.000 a \$ 22.956.000.-

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 27-12-21

**«COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES  
ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA»**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y deportiva (CAI.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2022, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en José Álvarez N° 37 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

-Elección de dos asambleístas para refrendar el acta  
-Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2021

-Renovación de Cargos en el Órgano Directivo  
-Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el periodo

Octubre 2020-Septiembre 2021.

CARLOS ANIBAL PERALTA  
Presidente  
Comisión de Actividades Infantiles  
Asociación Mutual Social y Deportiva

JORGE ALBERTO ERCORECA  
Secretario  
Comisión de Actividades Infantiles  
Asociación Mutual Social y Deportiva

I: 23-12-21 V: 27-12-21

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/21**

Obra: CONSTRUCCION Y REMODELACION NUEVA SEDE DELEGACION ISSYS – COMODORO RIVADAVIA - EXPEDIENTE N° 4513/2021

Presupuesto Oficial: En PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.852.572.000.-)

-En UVIs 19.120.363,30 del 30 de Noviembre de 2021 (UVI=96,89)

Monto Garantía de Oferta: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$18.525.720,-) 1% del presupuesto oficial de las obras

Capacidad Técnico Financiera Requerida: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.235.048.000,-) en la especialidad de Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Parcela: 15 – Manzana: 120 - Circunscripción: 1-Sector 1 Avda. Irigoyen N° 467 - Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: 540 Días corridos calendario  
Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros Rivadavia N°430 - Rawson – Dto. de Compras Licitaciones e Inventarios tel 4482455/54/53 interno 332 email

(departamentocompras@issys.gov.ar).

Precio del Pliego: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,-).

Lugar de Presentación de Ofertas: ISSyS Delegación Comodoro Rivadavia Avda. Irigoyen N°467 hasta el día Jueves 20 de Enero de 2022 a las 13,30 horas.

Apertura de Ofertas: 24 de Enero del 2022 Hora 12:00  
Lugar de Apertura de Ofertas: Hotel Austral - Moreno N°725 – Comodoro Rivadavia

P: 22, 23, 27 y 28-12-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00